



Universidad
Europea
del Atlántico

CONVENIO

Por una parte, Unidad Educativa Mariscal Sucre, con domicilio social en la Av. Juan Tanca Marengo Km 4,5 y Guillermo Cubillo, Guayaquil (Ecuador), representado por la Dra. Ana María Calderón, en su carácter de Gerente y Representante Legal, y por otra parte la UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, con domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres No. 21, Santander (España), representada por su Rector, el Dr. Rubén Calderón Iglesias, y quienes en lo sucesivo se les denominará "COLEGIO" y "La Universidad" respectivamente, bajo los siguientes:

TÉRMINOS

1°. "La Universidad" se compromete a otorgar, a través de su Programa de Becas de Colaboración, dos (2) Becas anuales para realizar estudios de Ingeniería Informática en UNEATLANTICO con un porcentaje del 50%, 66% o 100% de las tasas académicas anuales a "EL COLEGIO". El candidato deberá realizar un test y una entrevista personal con un profesor de la Escuela Politécnica Superior de UNEATLANTICO para conocer el % del beneficio de su beca. La Colaboración será de 20 horas semanales en el departamento de Proyectos Informáticos de UNEATLANTICO.

2°. "La Universidad" se compromete a otorgar, a través de su Programa de Becas de Colaboración, dos (2) becas anuales con un porcentaje del 50% de las tasas académicas anuales a "EL COLEGIO" para cursar los estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y un porcentaje del 66% de las tasas académicas anuales para cursar los estudios de Ingeniería De las Industrias Alimentarias y Agrarias en esta universidad. La Colaboración será de 15 horas semanales en diferentes departamentos de UNEATLANTICO.

3°. "La Universidad" se compromete a otorgar, una vez comprobado el perfil del postulante mediante una entrevista por parte de los profesores de UNEATLANTICO, a través de su Programa de Becas de Colaboración, dos (2) becas anuales con un porcentaje del 25% o 50% de las tasas académicas anuales a "EL COLEGIO" para cursar los estudios de Lenguas Aplicadas y de Comunicación Audiovisual en esta universidad. La colaboración será de 15 horas semanales en el departamento de Comunicación o afín de UNEATLANTICO en el caso de los alumnos del grado de Comunicación Audiovisual, y en el departamento de Traducción y corrección de textos en el caso de los alumnos del grado en Lenguas Aplicadas.



Universidad
Europea
del Atlántico

4º. Para la renovación de las Becas de los términos 1º, 2º y 3º anteriormente señaladas, el alumno no deberá haber recibido una valoración desfavorable en el informe emitido por el Comité de becas en ninguno de los dos semestres del año académico. Se tendrán en cuenta para ello factores tales como la obtención de un rendimiento académico satisfactorio en el año académico en que ha disfrutado la beca, así como haber mostrado la asistencia requerida y el cumplimiento de cuantas actividades se le hayan encomendado dentro de su proceso formativo del programa de Beca-Colaboración.

5º. "La Universidad" se compromete a otorgar dos (2) Becas anuales de 3.000 euros por la matriculación de 60 ECTS anuales a través de su programa de Becas Escuela Politécnica Superior, junto con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER), para cursar los estudios de Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. La renovación de la Beca Escuela Politécnica Superior será automática en todos los años académicos y estará sujeta a las bases de dicha beca. <https://www.uneatlantico.es/alumnos/becas-y-ayudas/becas-funiber-escuela-politecnica-superior>

6º. "La Universidad" se compromete a otorgar tres (3) Becas anuales de Excelencia Académica de 1.000 euros cada una de ellas, por la matriculación de 60 ECTS, a los alumnos del "EL COLEGIO" con promedio de 9.0 (o equivalente) para cualquiera de los 15 Grados que ofrece la Universidad. Esta beca podrá ser renovada los siguientes cursos académicos si el alumno obtiene un promedio de 8.0. Si por alguna causa el alumno se matriculase de un menor número de créditos, el apoyo económico será proporcional. La Beca de Excelencia académica no es compatible con Beca Colaboración, en aquellos grados que el alumno pueda postular a ambas becas, deberá escoger a qué Beca postula. <https://www.uneatlantico.es/alumnos/becas-y-ayudas/becas-funiber-excelencia-academica-latam>

7º. "La Universidad" otorgará Beca académica completa para los créditos del programa de Experto Universitario en las especialidades de Relaciones Internacionales, de Marketing, de Negocios Internacionales y de Ciberseguridad a todos los alumnos de "EL COLEGIO" que cursen los Grados de Administración y Dirección de Empresas, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Traducción e Interpretación e Ingeniería Informática y deseen realizar uno de estos programas de Experto.



Universidad
Europea
del Atlántico

8°. Todos los alumnos del "EL COLEGIO" tendrán el beneficio de BECA FUNIBER en la Residencia Universitaria de UNEATLANTICO en la medida que haya disponibilidad de plazas a la fecha de la solicitud. El apoyo económico puede ser entre 1.000 euros y 2.000 euros anuales, en función del tipo de alojamiento seleccionado por el residente. Este apoyo económico será para el primer curso académico del alumno en UNEATLANTICO. La Beca FUNIBER residencia es compatible con cualquier beca académica que obtenga el alumno.

9°. "La Universidad" se compromete a participar en eventos tales como ferias, sesiones informativas, presentaciones, charlas de orientación y pláticas que organice "EL COLEGIO".

10°. "La Universidad" a través de su Oficina de representación en el país dará seguimiento a los alumnos en todo el proceso de aplicación, postulación, reuniones con las familias y trámites en el Consulado de España para la obtención del visado de estudiante. Estas reuniones podrán ser presenciales o/y virtuales.

11°. "EL COLEGIO" otorgará a "La Universidad" la participación en presentaciones con los alumnos de Bachillerato / Secundaria durante el año, además de extender una invitación a las ferias realizadas en el Colegio.

12°. El presente convenio tiene vigencia abierta renovándose de forma automática por períodos iguales de tiempo salvo que cualquiera de las partes quisiera ponerle término de forma anticipada, para lo cual se debe de notificar por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de su finalización.

En caso de finalización del presente convenio y de no existir la posibilidad de renovación, la Universidad, mantendrá los beneficios a los estudiantes que se encuentren en curso en las diferentes carreras o programas.

13°. La Universidad designa como delegado de enlace y responsable de la ejecución de este Convenio a:

Nombre: Sr. Néstor Petraccaro

Cargo: Admisiones en Ecuador

Teléfono: 593-4-2682721

E-mail: nestor.petraccaro@uneatlantico.es / ecuador@uneatlantico.es



Universidad
Europea
del Atlántico

El "COLEGIO" designa como delegado de enlace y responsable de este Convenio a :

Nombre: Sr. Diego Zaldumbide Bayas

Cargo: Relacionista Público

Teléfono: 0994118309

E-mail: dzaldumbide@mariscalsucre.edu.ec

Se firma el presente convenio en Guayaquil, con fecha 23 del mes agosto de 2023.

Dra. Ana María Calderón Morales
Gerente / Representante Legal



Dr. Rubén Calderón Iglesias
Rector